

# **DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL CIUDAD DEL MAIZ, S.L.P.**

## Preguntas Frecuentes

### 1.- Porqué es importante pagar nuestro impuesto predial?

Porque al efectuar este pago, contribuimos a que el gobierno municipal pueda realizar diversas obras en beneficio de nuestra comunidad, como lo son: obras de pavimentación, recolección de basura, drenaje y alcantarillado, alumbrado, etc...

### 2.- ¿Qué significa o qué es el Catastro?

El Catastro es un inventario de la totalidad de los bienes inmuebles del Municipio, permanente y metódicamente actualizado mediante cartografiado de los límites y construcciones de predios y de las parcelas y de los datos asociados a ésta en todos sus ámbitos.

De ahí podemos establecer algunos elementos esenciales:

- Es un inventario o centro de información; al servicio no sólo de las distintas Administraciones sino del ciudadano y de la sociedad en general. Permite la consulta y certificación de los datos.
- Global, de todos los bienes inmuebles que se encuentran dentro del Municipio de Ciudad del Maíz, S.L.P.
- Actualizado. El Catastro tiene como objeto material el bien inmueble, la realidad física.
- Contiene información relativa a esos bienes inmuebles: datos gráficos (cartografía parcelaria y croquis catastral) y alfanuméricos (físicos, económicos y jurídicos).

### 3.- ¿Cada cuánto tiempo se tiene que actualizar el Catastro y por qué?

Se tiene que actualizar por ley cada dos años porque así lo establece la Ley de Catastro del Estado y Municipios de San Luis Potosí, en su artículo 15; además sirve para tener al corriente la información en nuestro sistema al actualizar: cambio de uso de suelo, segregación de fracción del predio, cambio de domicilio, agregado de construcción, correcciones en general.

### 4.- ¿Por qué la implementación de un horario?

Por qué así podemos dar mayor agilidad a los tramites para que a la vez sea más eficiente y poder ofrecerle un mejor servicio

5.- ¿Las construcciones existentes en los predios rústicos se tienen que manifestar en el Catastro?

---

Si, cualquier modificación de las características de los predios se debe manifestar a las autoridades Catastrales del Municipio en donde se encuentra ubicado el predio.

6.- Porqué se descentralizó el Catastro a los Municipios del Estado?

---

A).- Para establecer una interrelación entre el valor de los predios, los diversos usos del suelo, la prestación de los servicios públicos y, en general el ordenamiento territorial del municipio.

B).- Mejorar la efectividad de la hacienda municipal

C).- Otorgar las facultades legales para las operaciones catastrales, ya que estas constituyen una fuente de gravámenes que le corresponde a el municipio

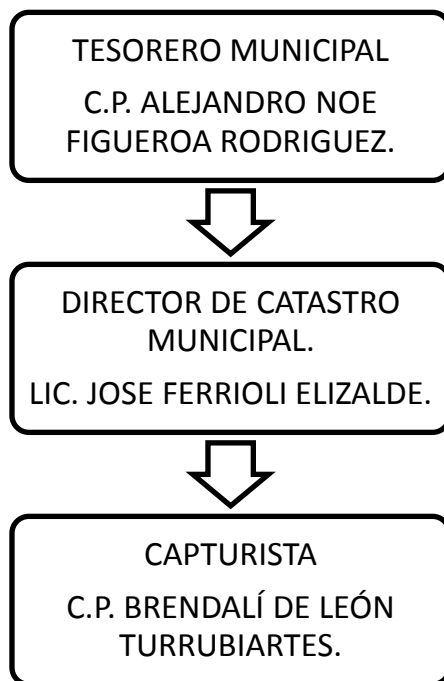
D).- Promover las condiciones que favorezcan el desarrollo económico administrativo y financiero de los municipios

E).- Dar plena vigencia a los postulados del artículo 115 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, en cuanto al robustecimiento de la figura municipal.

---

Cumplir con el pago del impuesto predial es fundamental.- estando al día se puede realizar cualquier trámite que se requiera, **se evita** que la autoridad municipal aplique el cobro coactivo a través del procedimiento administrativo de ejecución, así como **multas, recargos y gastos de ejecución** en los casos que exista un requerimiento.

## ORGANIGRAMA DEL DEPARTAMENTO.



El **Catastro es un elemento importante** para:

- El desarrollo de la economía municipal
- La planeación urbana, la dotación de servicios
- La regulación de la tenencia de la tierra
- El uso del suelo.

Catastro tiene una **finalidad importante y básica**, como proceso técnico para generar recursos financieros que **apoyen los distintos programas de Desarrollo Municipal**.

## FUNCIONES:

1. GENERAR PLANES Y PROYECTOS VIABLES ENCAMINADOS A LA CAPTACIÓN DE RECURSOS A TRAVÉS DEL COBRO DE DIFERENTES IMPUESTOS A LA PROPIEDAD INMOBILIARIA, CON ESCRITA OBSERVANCIA DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS.
2. ELABORAR PROYECTO RECAUDATORIO MENSUAL Y ANUAL.
3. SUPERVISAR Y ADMINISTRAR EL ÁREA TÉCNICA DE VALUACIÓN.
4. DISEÑAR DE PROGRAMAS NUEVOS A IMPLEMENTAR (NOTIFICACIÓN, CENSO CATASTRAL, ACTUALIZACIÓN DE VALORES Y ACTUALIZACIÓN DE TASAS DE COBRO.), PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS Y GENERACIÓN DE NUEVOS REGISTROS.
5. INSCRIBIR REGISTROS CATASTRALES Y VALUAR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY.
6. REALIZAR LA LOCALIZACIÓN DE PREDIOS Y LEVANTAMIENTO DE PLANOS.
7. ASIGNAR VALORES PARA LOS AVALUOS CATASTRALES.
8. RECEPCIÓN Y REVISIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA ESCRITURACIÓN.
9. REALIZAR CERTIFICACIONES DE AVALÚOS Y CONTROL DE ÁREA RUSTICA.
10. REALIZAR INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL DEPARTAMENTO.
11. ATENDER EN PRIMERA INSTANCIA A PERSONAS QUE SOLICITEN UNA ORIENTACION PARA REALIZAR SERVICIOS EN EL DEPARTAMENTO.
12. ELABORARA CONTRA RECIBO PARA EL COBRO DE IMPUESTO PREDIAL EN TESORERIA.
13. RECEPCIÓN Y REVISIÓN DE TRÁMITES CATASTRALES.
14. ELABORACION DE AVALÚOS URBANOS, SUB URBANOS Y RUSTICOS ASIGNÁNDOLES VALOR ATENDIENDO A LA SECTORIZACIÓN DEL MISMO PREDIO.
15. ATENCION Y RECEPCION DE TRASLADO DE DOMINIO, MISMOS QUE SE EMPADRONARÁN CON EL TRAMITE, ENVIANDO A PAGAR EL IMPUESTO CORRESPONDIENTE A CAJA DE TESORERÍA.

16. MANTENER ACTUALIZADO EL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES.
17. DAR DE ALTA LOS MOVIMIENTOS DE LOS PREDIOS.
18. LOCALIZAR PREDIOS BALDÍOS Y CASA-HABITACIÓN, EN CABECERA MUNICIPAL Y COMUNIDADES DEL MUNICIPIO.
19. VERIFICAR SUPERFICIES DE TERRENO Y SUPERFICIE CONSTRUIDA.
20. APLICAR EL VALOR DE CALLE Y CONSTRUCCIÓN.
21. EMPADRONAR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS OTORGÁNDOLES CLAVES CATASTRALES ATENDIENDO A LA SECTORIZACIÓN DE LOS MISMOS.

## LEGISLACIÓN O BASE LEGAL

LOS ORDENAMIENTOS O NORMAS JURÍDICAS QUE RIGEN LA  
OPERACIÓN DE LA  
DIRECCIÓN DE CATASTRO SON LOS SIGUIENTES:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ

LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ

LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

LEY DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ

LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ

REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO TÉCNICO CATASTRAL.